

Resolución Ministerial

Lima, 15 MAR. 2018

VISTOS:

Los mensajes L-OTTAWA20180067, L-OTTAWA20180099 y L-OTTAWA20180115, de 14, 22 y 28 de febrero de 2018, respectivamente, de la Embajada del Perú en Canadá; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los mensajes de Vistos, la Embajada del Perú en Canadá solicitó una asignación extraordinaria por la suma de US\$ 23,200.00 para su participación en dos actividades de promoción económico-comercial de acuerdo al siguiente detalle: i) convención "Prospectors and Developers Association of Canada - PDAC" entre el 4 y 7 de marzo de 2018, por el valor de US\$ 21,000 y ii) presentación gastronómica de la Alianza del Pacífico en el Parlamento canadiense, el 21 de marzo de 2018, por el valor de US\$ 2,200;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 070-2003-RE, establece la posibilidad de otorgamiento de una asignación extraordinaria para la Misión, en caso sea necesario cubrir egresos excepcionales que por su naturaleza no pudieron preverse como gastos ordinarios;

Que, la Dirección General de Promoción Económica, órgano de línea competente para ejecutar las acciones de política exterior a fin de promover en el exterior el comercio, las inversiones y el turismo, mediante el memorando (DPE) N° DPE0092/2018 del 16 de febrero de 2018, solicitó a la Secretaría General autorizar una asignación extraordinaria a favor de la referida Misión Diplomática por US\$ 23,200.00 a fin de cubrir los gastos de las siguientes actividades de promoción económico-comercial: i) participación en la Convención "Prospectors and Developers Association of Canada - PDAC" y ii) presentación gastronómica de la Alianza del Pacífico en el Parlamento canadiense;

Que, con Hoja de Trámite (SGG) N° 493 de 16 de febrero de 2018, la Secretaría General instruyó a la Oficina General de Administración efectuar las gestiones que correspondan, dentro del marco legal aplicable, para el trámite de la solicitud de asignación extraordinaria a favor de la referida Misión Diplomática, para realizar las actividades de promoción económico-comercial antes señaladas;

Que, a través del mensaje SGG20180090, de 2 de marzo de 2018, la Secretaría General autorizó a la citada Embajada a cubrir los gastos en que incurra por los citados eventos hasta por la suma de US\$ 23,200.00 con cargo a su asignación ordinaria y posterior reembolso, en tanto se realice el trámite de la asignación extraordinaria;

Que, la Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración, en su calidad de unidad orgánica competente, en virtud del artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, a través del informe adjunto al memorando (GSE) N° GSE00252/2018, de 14 de marzo de 2018, emitió opinión favorable sobre la solicitud de la asignación extraordinaria a la que se refiere la presente resolución;

Que, mediante memorando (OPP) N° OPP00368/2018, de 14 de marzo de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto expidió la nota N° 000000841 otorgando la certificación de crédito presupuestario para atender dicha asignación extraordinaria;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE, la asignación extraordinaria con monto mayor a US\$ 10, 000.00 será aprobada mediante Resolución Ministerial siempre que se cumplan los requisitos previos contenidos en dicho artículo, y que se encuentran sustentados en los considerandos anteriormente expuestos;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración y los visados de la Secretaría General, y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Resolución Ministerial

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE;

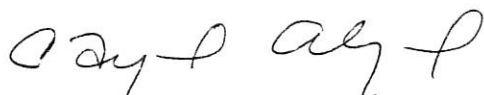
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reintegro mediante el otorgamiento de una asignación extraordinaria ascendente a **US\$ 20,000.00 (VEINTE MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS)** a favor de la Embajada del Perú en Canadá, destinada a cubrir los gastos que irrogó la participación peruana en la Convención "Prospectors and Developers Association of Canada - PDAC", realizada del 4 al 7 de marzo de 2018.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración abone la suma antes señalada, con cargo a la meta, monto, específica del gasto y Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2018, consignado en el Memorándum (OPP) N° OPP00368/2018, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Embajada del Perú en Canadá, bajo responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70° del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, rinda cuenta de la presente asignación extraordinaria.

Regístrese y comuníquese



Cayetana Aljovín Gazzani
Ministra de Relaciones Exteriores

